



Con la finalidad de completar la documentación necesaria para resolver un cambio de titularidad del expediente, deberán remitirnos la siguiente documentación:

1. Modelo de solicitud de cambio de titularidad.
2. Fotocopia compulsada del DNI de Tomás García Rodríguez.
3. Fotocopia compulsada de la subrogación de los contratos de los trabajadores.
4. Copia compulsada del Certificado de fallecimiento de Josefa Torres de la Riva.
5. Copia compulsada de la hoja del libro de familia donde conste el matrimonio entre Josefa Torres de la Riva y Tomás García Rodríguez.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 15 de noviembre de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social, Fdo.: Alfonso Corchero Cañamero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de abril de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 11 de abril de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente de empleo estable n.º EE-2566-07. (2011081602)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado, Cinaroma 08, SL, de incoación de procedimiento de devolución de subvenciones, relativa al expediente EE-2566-07, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:



“Asunto: incoación procedimiento de devolución de subvenciones.

Visto el expediente EE-2566-07, seguido a instancias de “Cinaroma 08, SL”, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, DOE de 16 de marzo, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Cinaroma 08, SL, por la contratación por tiempo indefinido de la trabajadora María Escudero Núñez por importe de 7.500 € más los intereses de demora, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 10 de enero de 2011. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana M.^a Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de abril de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES

ANUNCIO de 28 de abril de 2011 sobre aprobación del Programa de Ejecución del Sector 4 de las Normas Subsidiarias. (2011081618)

Por la mercantil Molquesa Industrial, SL, representada por D. Antonio Jesús Trapilla Pérez, se ha presentado solicitud ante este Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres optando a la adjudicación de la condición de Agente Urbanizador del suelo clasificado como apto para urbanizar, Sector 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, acompañada, entre otra documentación, de alternativa técnica de Programa de Ejecución conformada por los siguientes documentos: